



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 228

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

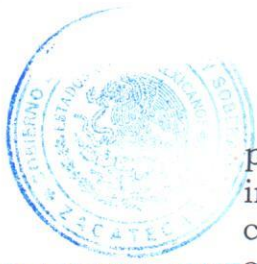
RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el dieciocho de abril de dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al Rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones para el diseño e implementación en su curricula y oferta académica de la licenciatura en criminología.

RESULTANDO SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0351 a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. El Diputado iniciante justificó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El problema de la delincuencia generalizada en nuestro Estado nos abrumba y plantea preguntas importantes: ¿Cómo combatimos la delincuencia? ¿Cómo prevenimos la aparición de nuevas manifestaciones delictivas? ¿Cuál es la mejor estrategia para garantizar la eficacia de la seguridad



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

pública y social? El Nuevo Sistema de Justicia Penal, incluido en nuestro sistema jurídico a partir de la reforma constitucional publicada el 18 de junio de 2008, comprendió diversos aspectos del sistema de seguridad y justicia lo cual ha representado un gran reto para las instituciones del Estado mexicano en su conjunto. Esta reforma constitucional constituye una gran oportunidad para mejorar la impartición de justicia penal en nuestro país, a través de un procedimiento acusatorio y oral, más transparente, dinámico y garantista, tanto para los imputados como para las víctimas, en el que se cumpla con el objetivo de esclarecer los hechos, proteger a los inocentes, procurar que los culpables no queden impunes y que se reparen los daños causados por el delito. En el Nuevo Sistema de Justicia Penal los actores jurídicos fungen en un rol más participativo, transparente y con pleno respeto a los derechos fundamentales del imputado y de la víctima. El 5 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales en el que se introdujeron los principios y derechos que se señalan a continuación: presunción de inocencia; igualdad entre las partes; igualdad ante la ley; contradicción; concentración; continuidad; inmediación; publicidad; juicio previo, prohibición de doble enjuiciamiento; derecho a una defensa adecuada e inmediata; justicia pronta; respeto a la libertad personal. Misma que desprende la forma de organización y especifica los medios establecidos para lograr la Reinserción Social, tal y como lo establece el artículo 18 constitucional. Hay que destacar que la reforma penal no ha sido la solución a todos los problemas por su mera implementación y existencia. Se requiere de un riguroso e integral estudio de todos los elementos que lo integran y de una amplia comunicación entre los actores y participantes en el mismo.

La reforma es responsabilidad de todos los estudiosos del comportamiento y las ciencias penales, por lo que esta exposición de motivos pretende mostrar la importancia del carácter del criminólogo. Se considera como el medio idóneo para impartir Justicia Penal el juicio oral, por lo que siempre debe buscar su mejora a través del conocimiento científico, es pues que la criminología en este aspecto ofrece un amplio campo de oportunidades y alternativas para imponer al trasgresor las penas o medidas de seguridad más eficaces, para restaurar la seguridad jurídica menoscabada por el delito, para integrar una correcta



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

reparación del daño causado a la víctima u ofendido y para procurar la reinserción social del sentenciado; esto por mencionar algunos ejemplos, pero siempre con el objetivo de mantener el orden y la paz social en auxilio de los órganos de Procuración de Justicia. El objeto de investigación de la criminología es la respuesta social a los fenómenos delictivos, es decir, no solo se interesa por las conductas delictivas típicas en derecho. Los objetos de investigación no son solo los delincuentes o infractores de la ley, sino todas las personas involucradas en fenómenos sociales desviados, incluidas las víctimas, las personas ofendidas y los testigos. La criminología estudia no solo los comportamientos dañinos para la sociedad, sino también los que pueden causar daño y que eventualmente pueden conducir a la conducta delictiva en el futuro. En el nuevo sistema penal el interés criminológico va encaminado al estudio de las leyes penales, las sanciones para cada delito, los mecanismos para conceder o negar la libertad, el tratamiento o garantías ofrecidas a la víctima y el imputado; el modo en que los procesos judiciales son impuestos y aplicados por los diversos participantes (Ministerio Público, Defensa, Jueces) y el efecto que surten estas disposiciones en la sociedad, como esta percibe la aplicación de la justicia y si esto tiene efectos sobre la seguridad pública y la expresión delincuencia! buscando siempre la prevención mediante el estudio de las causas. Una de las consideraciones de la reforma penal es la profesionalización y los estándares científicos en la investigación criminal. Por lo tanto, a los asistentes tradicionales en los servicios penales han sido integrados otros profesionales como psicólogos, trabajadores sociales, educadores, etcétera. Por lo que surge la necesidad de incorporar una ciencia integradora y especializada en el estudio de la conducta antisocial y criminal de forma holística, como lo es la criminología, la cual puede satisfacer necesidades interpretativas formando parte de equipos especializados de investigación delictiva. La criminología incorpora a su objeto de estudio el análisis científico de los diversos sistemas normativos del control social (religión, moral, ética, usos y costumbres etc.), de sus portadores e instancias (Iglesia, opinión pública, ciencias, familia y escuela, profesión, etc.), estrategias (prevención, socialización, represión), de sus sanciones (positivas y negativas) y destinatarios, según sus respectivos estratos sociales.



La criminología cuenta, además, con un núcleo de conocimientos sobre cuestiones como: aptitudes y predisposiciones de los sujetos para convertirse en víctimas, los grados de coparticipación o corresponsabilidad de la víctima en el delito, y las influencias políticas, sociales, geográficas y ambientales en el proceso de victimización. Los criminólogos dentro de sus preparaciones comprenden y explican los comportamientos antisociales que realmente ponen en peligro el interés público y sus relaciones causales para prevenir, combatir y predecir posibles delitos. Utiliza sus conocimientos para comprender las causas de los delitos y conductas delictivas, propone posibles métodos de tratamiento más efectivos, para que el sujeto pueda integrarse a la sociedad, evitar reincidir, analizar y sintetizar los factores de riesgo y conductas antisociales; verifique cuidadosamente las estadísticas con límite entre la normalidad y la desviación negativa. El criminólogo puede estudiar el ámbito espacial en que se desarrollan las conductas que son objeto de análisis, los estilos de vida de los miembros por espacios de la sociedad y crear alternativas de seguridad y políticas criminológicas. Es así que la criminología ocupa un amplio espacio en la prevención delictiva y la seguridad pública, los otros campos son cubiertos por el Derecho, la Psicología y Sociología, y todas las ciencias penales y forenses, ninguna por sí sola, da respuesta a las demandas sociales, es solo a través de la interdisciplinariedad y la disposición y unión, que se puede lograr el destino común "la justicia".

Actualmente nuestro Estado, en su universidad pública no cuenta dentro de su oferta académica con la Licenciatura en Criminología, circunstancia que pudiera considerarse como un retraso para el desarrollo al no contar con especialistas en la materia, que hagan frente a las necesidades sociales. En este contexto, desde esta Sexagésima Cuarta Legislatura y apelando a la visión futurista del Rector de nuestra máxima casa de estudios, Dr. Rubén Ibarra Reyes, quien siempre ha manifestado su apertura y disposición para enriquecer y poner a la vanguardia la curricula de nuestra Universidad, es por ello que, considero pertinente y útil se diseñe e implemente la Licenciatura en Criminología como parte de la oferta académica, que permita nuevos esquemas de estudio y una nueva visión en el campo profesional para la sociedad zacatecana, misma que en su oportunidad permitiría a los egresados fomentar estrategias de acción a través de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

objetivos generales y particulares de cada una de las áreas que la integran, focalizando así un mecanismo idóneo de prevención del delito y de la violencia, el cual estamos seguros contribuirá en el mantenimiento de la paz y el orden social de nuestro Estado. No es óbice lo anterior, para resaltar que existen diversas universidades públicas que ya ofertan dicha licenciatura con expectativas sumamente gratificantes, tales como la Universidad de Guadalajara, la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, entre otras, así como un sin número de universidades privadas, por ello, resulta de especial relevancia consideremos la incorporación de dicha licenciatura a la oferta académica, rompiendo los paradigmas tradicionales de estudio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular, por el Diputado Armando Delgadillo Ruvalcaba, así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XII, 132 y 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN. En su exposición de motivos el Diputado proponente, considera pertinente y útil se diseñe e implemente la Licenciatura en Criminología como parte de la oferta académica, que permita nuevos esquemas de estudio y una nueva visión en el campo profesional para la sociedad zacatecana, misma que en su oportunidad permitiría a los egresados fomentar estrategias de acción a través de objetivos

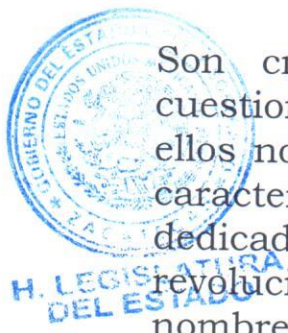


generales y particulares de cada una de las áreas que la integran, focalizando así un mecanismo idóneo de prevención del delito y de la violencia, el cual estamos seguros contribuirá en el mantenimiento de la paz y el orden social de nuestro Estado.

La criminología en México ha tenido un auge inusitado en la última década; esta disciplina tiene como origen no sólo la necesidad de dar respuesta a los índices de inseguridad y la formación de una profesión científica, también es resultado de una condición de temor y una falta de regulación por parte de las autoridades educativas, que han permitido todo tipo de escuelas privadas que ofertan la formación en criminología, lo que implica profesionales débilmente formados y con muchas limitaciones para incorporarse al mercado de trabajo, ello ha puesto en crisis el modelo de formación profesional de la criminología.

La criminología es una profesión relativamente nueva en México, ha tenido un desarrollo discontinuo y una corta historia que podrían dividirse en dos grandes épocas: una corresponde al surgimiento y consolidación que se dio de la década de 1940 a la de 1980. En este primer momento se ubica el origen teórico, el cual está ligado a un periodo de consolidación política y económica de nuestro país. Es un momento en el que la criminología tenía poca visibilidad y en su seno había un predominio de estudios positivistas anclados en la antropología criminal. Durante este periodo surgieron connotadas personalidades como Alfonso Quiroz Cuarón, el llamado padre de la criminología en México y otros más que fueron formados dentro de los principios de la criminología clínica.

La criminología clínica tiene una presencia importante en todo el territorio nacional, lo cual obedece a que desde su origen nace en las escuelas y facultades de derecho y psicología, ello hace que contenga un carácter más conservador. Otro tanto obedece a los cuadros que se formaron en esa época, quienes hoy son los que continúan marcando una tendencia preponderante en la formación de los criminólogos en México.



Son criminólogos de la vieja y nueva formación, cuyos cuestionamientos más amplios apuntan al hacer escolástico, ellos no investigan la realidad del delincuente, ni estudian las características del criminal ni las causas del delito. Sólo se han dedicado a citar lo que hicieron, hace 40 años, cuando fueron revolucionarios en su tiempo. Hoy la verdad es que aunque los nombres de los ídolos han cambiado, las cosas en este terreno casi siguen igual, pese a destacadas excepciones que confirman la regla (Silva, 2012).

En este recorrido de consolidación, la criminología como cualquier otra formación ha tenido periodos de éxito y de crisis. Los motivos de crecimiento pueden ser identificados en tres grandes momentos. El primero surge bajo la dirección de hombres académicamente maduros y con una visión innovadora y multidisciplinaria; en esta primera etapa se forman médicos, abogados, antropólogos y psicólogos que asumen la escuela clínica como una tendencia que coadyuva a la formulación de métodos de análisis, tratamiento y contención, asociada al desarrollo de grandes ideas orientadas al estudio del delincuente en nuestro país. Es un periodo en el que se genera una gran producción intelectual en México y sirve de base para intercambiar puntos de vista, mediante la presencia de destacadas personalidades en congresos internacionales.

El segundo gran momento es el de la institucionalización y consolidación de la criminología; en ese periodo aparecen los discípulos de estos grandes maestros, quienes traducen y sistematizan la producción que se realizó desde el siglo pasado en materia de estudio del delincuente. Es un periodo en el que ya no existe nueva producción, nuevos análisis y nuevas aportaciones por parte de la vieja escuela. Lo que hace que aparezca en la escena académica una ola de críticas y nuevos argumentos anclados desde la sociología, la política, la economía y la historia, llamada criminología crítica.

Un tercer momento está asociado con variados y radicales cambios en la estructura social, económica, política y tecnológica que la sociedad contemporánea impone como efecto de la llamada globalización. Estas condiciones han hecho que



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

los sistemas de enseñanza sean vistos como un motor para el desarrollo de las sociedades modernas; lo que implica que la formación y legitimación de nuevas prácticas profesionales se encuentren orientadas y reconocidas culturalmente como parte de complejos procesos multidimensionales que impone la modernidad. Sin embargo, paradójicamente estas exigencias crean una gran informalización de la práctica profesional, con lo que se contribuye al acrecentamiento de la mano de obra barata de los egresados de muchas profesiones y todo ello agravado por el acceso asimétrico a la tecnología de la información y comunicación de los educandos y por la insuficiencia para garantizarles un desarrollo profesional.

Consideramos que es prioritario que el aprendizaje del alumno sea para la vida, que se logre que con los planes de estudios y las materias que integrarían esta licenciatura, alcanzar verdaderamente que el educando desarrolle las capacidades, herramientas y en general, su consolidación como profesional del área para lograr, que la estructura de profesionistas que egresarían de esta Universidad pública sea tal, que verdaderamente se logre la inserción laboral de los próximos criminólogos a las estructuras del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa, al Rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones para el diseño e implementación en su curricula y oferta académica de la Licenciatura en Criminología.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diez días del mes de abril del
año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ

SECRETARIO



**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

SECRETARIA

DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ